



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 - 2024 – MPJA

Jaén,

18 JUN 2024

VISTO:

La Carta N° 01-EJBT, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 0157-2023-MPJ/OGRH/ALE, de fecha 16 de mayo de 2023; Carta N°198-2023-MPJ/OGRH, de fecha 26 de mayo de 2023; Informe N° 237-2023-MPJ/MADH, de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N°166-2023-MPJ/O.C., de fecha 30 de mayo de 2023; Informe N° 107-2023-MPJ/OGRH/HCR, de fecha 07 de julio de 2023; Informe N° 786-2023-MPJ/OGRH, de fecha 11 de julio de 2023; Informe Legal N° 0611-2023-MPJ/OAJ-MFT, de fecha 17 de julio de 2023; Informe N° 824-2023-MPJ/OGRH, de fecha 18 de julio de 2023; Carta N° 054-2023-MPJ/OGA, de fecha 03 de agosto del 2023; Carta N° 01-CIP-JAEN/EJBT, de fecha 08 de agosto del 2023; Carta N° 1397-2023-MPJ/OGACGD, de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe N° 254-2023-MPJ/OGRH/HCR, de fecha 10 de octubre de 2023; Informe N° 1189-2023-MPJ/OGRH, de fecha 12 de octubre de 2023; Carta N° 01-EJBT/MPJ, de fecha 17 de enero del 2024; Informe N° 0016-2024-MPJ/OGRH/ALE, de fecha 19 de enero de 2024; Informe N° 036-2024-MPJ/MADH, de fecha 30 de enero de 2024; Carta N° 043-2024-MPJ/OAJ, de fecha 29 de enero de 2024; Informe N° 36-2024-MPJ/O.C., de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 054-2024-MPJ/OGRH/HCR, de fecha 23 de febrero del 2024; Informe N° 264-2024-MPJ-OGRH, de fecha 04 de marzo del 2024; Informe Técnico N° 676-2024-MPJ/OGRH, de fecha 15 de mayo de 2024 e Informe Legal N° 0791-2023-MPJ/OAJ de fecha 18 de octubre de 2023 (Expediente Administrativo T:1934-2024), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece en su primer párrafo del artículo 37° lo siguiente: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”.

ALCANCE NORMATIVO DEL EX FUNCIONARIO BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065- 2011-PCM, señala que “si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad”, En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, establece que al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ALCANCE NORMATIVO DEL EX FUNCIONARIO BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Que, en la Centésima Undécima Disposición complementaria Final de la Ley de Presupuesto del año 2019, hace referencia al Decreto Supremo N° 420-2019-EF “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia Nro. 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el cual fue promulgado el día miércoles 01 de enero de 2020 y cuya vigencia rige desde el 02 de enero de 2020, por lo que a partir de dicha fecha fueron derogadas las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones y otros beneficios del personal activo que se opongan, como son las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 276 y su Reglamento D.S.Nro. 05-90-PCM y demás que se opongan.

Que, en el Informe Técnico Nro. 000059-2021-SERVIR-GPGSC, se determina lo siguiente:

"3.1 De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos de la carrera administrativa se encuentra sujeta al Sistema Único de Remuneraciones, no siendo posible su modificación. 3.2 Con la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se estableció un nuevo marco normativo que uniformiza las compensaciones económicas del Sistema Único de Remuneraciones de los servidores pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 276. 3.3 De extinguirse el vínculo laboral con el servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la entidad deberá otorgarle los beneficios sociales que le correspondan, tales como, la compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas, entre otros. 3.4 Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, Ente Rector del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, emitir opinión en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. Por lo tanto, cualquier consulta sobre la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, deberá ser dirigida al referido Ministerio.

Que, los ingresos que perciben los servidores del Sector Público que se encuentran dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se agrupan de diversas maneras (Remuneración Total, Remuneración Total Permanente, Remuneración Principal, entre otros), las cuales sirven cálculo de sus beneficios y bonificaciones, según corresponda.

Que de extinguirse el vínculo laboral con el servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276°, la entidad deberá otorgarle los beneficios sociales que tales como, la compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas, entre otros.

En ese sentido la liquidación de beneficios sociales es la liquidación de todo adeudo que tiene la Entidad al término de la relación laboral.

Que, mediante **Carta N° 01-EJBT/MPJ, de fecha 11 de abril de 2023**, mediante la cual el ex funcionario Elver Joel Bustamante Tarrillo, solicita el pago por beneficios sociales durante el tiempo laborado en la corporación municipal, en calidad Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato: 07/01/2022 - 03/06/2022, Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato: 02/08/2022 al 03/01/2023, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental: 03/01/2023 al 10/03/2023.

Que, mediante **Informe N° 0157-2023-MPJ/OGRH/ALE, de fecha 16 de mayo de 2023**, el encargado del Área de Legajo y Escalafón, informa que el señor Elver Joel Bustamante Tarrillo, estuvo laborando bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo 005-90-PCM, condición laboral funcionario designado, nivel remunerativo F-1, cargo Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, información adicional no gozo vacaciones y tiene un tiempo de servicio acumulado de 1 año y 02 días.

Que, mediante **Carta N°198-2023-MPJ/OGRH, de fecha 26 de mayo de 2023**, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita al jefe de la Oficina de Contabilidad, informe si el ex servidor municipal señor





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Bustamante Tarrillo Elver Joel, cuenta con rendiciones pendientes por concepto de viáticos y/u otros bienes a su cargo por entregar, para continuar con el trámite de liquidación por tiempo de servicios que viene solicitando.

Que, mediante **Informe N° 237-2023-MPJ/MADH, de fecha 29 de mayo de 2023**, a través del cual el responsable de viáticos y encargos, verificó en el sistema Clarissa V1.0, el cual realiza el filtro de encargos y/o viáticos pendientes, obteniendo como resultado que el Sr. Bustamante Tarrillo Elver Joel, no cuenta con pendientes por rendir.

Que, mediante **Informe N°166-2023-MPJ/O.C., de fecha 30 de mayo de 2023**, la Oficina de Contabilidad sobre rendiciones pendientes a nombre de ex servidor municipal señor Bustamante Tarrillo Elver Joel, remite el Informe N° 237-2023-MPJ/MADH, de la CPC. María Aymett Delgado Hoyos - responsable del área de viáticos y encargos, quien informa que el ex servidor municipal que se desempeñó como Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Jaén a la fecha no cuenta con rendiciones pendientes por rendir. Por lo que se emite constancia de no adeudo de viáticos y encargos, debiendo verificar en las otras oficinas: como patrimonio, logística, tesorería si existen pendientes por rendir del servidor suscrito.

Que, mediante **Informe N° 107-2023-MPJ/OGRH/HCR, de fecha 07 de julio de 2023**, el asistente de Recursos Humanos presenta la proyección de liquidación de beneficios sociales (vacaciones truncas), en favor del ex servidor municipal Ing. Elver Joel Bustamante Tarrillo, de acuerdo al informe de legajo de la siguiente manera: a) como funcionario CAS - Decreto Legislativo N°1057 en el periodo comprendido desde el 10.01.2022 hasta el 03.06.2022, se proyectó su liquidación (vacaciones truncas) por el monto bruto de 1,468.05 (afecto a descuento de ley), b) como funcionario CAS-Decreto Legislativo N° 1057, en el periodo comprendido desde el 02.08.2022 hasta el 03.01.2023, se proyectó su liquidación (vacaciones truncas) por el monto bruto de 1,400.00 (afecto a descuentos de ley), e) como funcionario designado Decreto Legislativo N° 276, en el periodo comprendido desde el 04.01.2023 hasta el 10.03.2023, se proyectó su liquidación (vacaciones truncas) por el monto bruto de 1,063.34 (afecto a descuento de ley). Visto el detalle de los párrafos anteriores se obtiene la liquidación bruta total por el monto de S/ 3,931.39, el cual este afecto a los descuentos de ley.

Que, mediante **Informe N° 786-2023-MPJ/OGRH, de fecha 11 de julio de 2023**, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en relación a la solicitud presentada por el administrado Elver Joel Bustamante Tarrillo, determina que resulta procedente el pago por el monto de S/ 2,868.5 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho con 5/100 soles) como pago a cuenta por concepto de vacaciones truncas en el año 2022.

Que, mediante **Informe Legal N° 0611-2023-MPJ/OAJ-MFT, de fecha 17 de julio de 2023**, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta procedente la petición formulada por el servidor municipal Elver Joel Bustamante Tarrillo, sobre pago de beneficios sociales, en consecuencia le corresponde por los periodos comprendidos del a) del 10 de enero de 2022 al 03 de junio de 2022, b) del 02 de agosto del 2022 al 03 de enero de 2023, c) del 04 de enero del 2023 al 10 de marzo del 2023, la suma de S/ 2,868.5, por concepto de vacaciones truncas, con los descuentos de ley y previa certificación presupuestal, al estar acreditado el cese del vínculo laboral del administrado con la entidad edil.

Que, mediante **Informe N° 824-2023-MPJ/OGRH, de fecha 18 de julio de 2023**, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Legal N° 0611-2023-MPJ/OAJ-MFT, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina: Que, resulta procedente la petición formulada por el servidor municipal Elver Joel Bustamante Tarrillo, sobre pago de beneficios sociales, en consecuencia, le corresponde por los periodos comprendidos del a) del 10 de enero de 2022 al 03 de junio de 2022, b) del 02 de agosto del 2022 al 03 de enero de 2023, c) del 04 de enero del 2023 al 10 de marzo del 2023, la suma de S/ 2,868.5, por concepto de vacaciones truncas (...). En tal sentido, remite a su despacho el expediente en 14 folios con la documentación sustentatoria, para la emisión del acto resolutorio que corresponda.

Que, mediante **Carta N° 054-2023-MPJ/OGA, de fecha 03 de agosto del 2023**, mediante el cual la Oficina General de Administración, señala que, según el documento de la referencia b) con respecto a los pagos en exceso a favor de los funcionarios designados CAS – Decreto Legislativo N° 1057 Bono Excepcional Decreto Supremo N° 307-2022-EF, otros. Que, de acuerdo a la referencia a) se solicita a su





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

persona su autorización para realizar el descuento del pago indebido de bono excepcional por el monto de S/ 550.00 soles, otorgado en el mes de diciembre del 2022, según el Decreto Supremo N° 307-2022.

Que, mediante **Carta N° 01-CIP-JAEN/EJBT, de fecha 08 de agosto del 2023**, mediante la cual el ex servidor Elver Joel Bustamante Tarrillo, autoriza el descuento que será realizado en las liquidaciones de beneficios sociales, por vacaciones truncas y/o no gozadas.

Que, mediante **Informe N° 23-2023-MPJ/OGACGD-VADT, de fecha 21 de setiembre de 2023**, mediante el cual el Proyectista de Resoluciones de Alcaldía de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en el fundamento Cuarto, refiere: que, es menester indicar que en el Informe N° 786-2023-MPJ/OGRH, de fecha 11 de julio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta Entidad y en el Informe Legal N° 0611-2023-MPJ/OAJ-MFT, de fecha de recepción 17 de julio de 2023, no especifica a que cargos corresponde los beneficios sociales del Ingeniero Elver Joel Bustamante Tarrillo, teniendo en cuenta que el Funcionario antes mencionado se ha desempeñado como Subgerente de Áreas Verdes y Ornato, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en esta Corporación Municipal, en consecuencia, se sugiere a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Asesoría Jurídica precisar lo antes mencionado con la finalidad de proyectar el acto administrativo correspondiente en el presente caso.



Que, mediante **Carta N° 1397-2023-MPJ/OGACGD, de fecha 21 de setiembre de 2023**, la jefatura de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, refiere que, visto el documento de la referencia a), emitido por el Proyectista de Resoluciones de Alcaldía, se devuelve el expediente administrativo N° 14022-2023, para la subsanación correspondiente.



Que, mediante **Informe N° 254-2023-MPJ/OGRH/HCR, de fecha 10 de octubre de 2023**, el asistente de Recursos Humanos, informa que se corrigió la denominación de Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato Decreto Legislativo N°1057 a Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Decreto Legislativo N° 276, adjunta proyecto de liquidación, anexo N° 02 con la corrección del caso.



Que, mediante **Informe N° 1189-2023-MPJ/ OGRH, de fecha 12 de octubre de 2023**, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda, que la solicitud presentada por el administrado, resulta procedente el pago bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de bases de la carrera administrativa, mediante el cual prestó sus servicios en esta entidad en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, durante el periodo de 04 de enero del 2023 al 10 de marzo del 2023, por el monto de S/ 2,868.05 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho con 05/100 soles) como pago por concepto de I) Compensación por tiempo de servicios y II) Vacaciones truncas -Año: 2023 y mediante régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), ocupando el cargo de Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, durante el periodo 10 de enero del 2022 al 03 de junio del 2022 y del 02 de agosto de 2022 al 03 de enero del 2023, por el monto de S/ 1,063.34 (Mil sesenta y tres con 34/100 soles), como pago por concepto de I) Compensación por Tiempo de Servicios y II) Vacaciones Truncas -Año: 2023.



Que, mediante **Carta N° 01-EJBT/MPJ, de fecha 17 de enero del 2024**, el ex servidor Elver Joel Bustamante Tarrillo, solicita se disponga el pago de los beneficios sociales que le corresponden desde el inicio de sus labores hasta la fecha en que se le incluyó en planillas con inclusión de sus gratificaciones, vacaciones truncas, etc.

Que, mediante **Informe N° 0016-2024-MPJ/OGRH/ALE, de fecha 19 de enero de 2024**, el encargado del Área de Legajo y Escalafón, informa que el señor Elver Joel Bustamante Tarrillo, perteneció al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo 005-90-PCM, condición laboral funcionario designado, nivel remunerativo F-1, fecha de ingreso 10 de enero de 2022, cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, como información adicional no gozó de vacaciones, con un tiempo de servicio acumulado de 01 año y 02 días.

Que, mediante **Informe N° 036-2024-MPJ/MADH, de fecha 30 de enero de 2024**, el responsable de viáticos y encargos, procedió a verificar y realizar el filtro en la data de encargos y/o viáticos pendientes, obteniendo como resultado que el señor Bustamante Tarrillo Elver Joel, a la fecha no cuenta con pendientes por rendir.



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante **Carta N° 043-2024-MPJ/OAJ, de fecha 29 de enero de 2024**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que, a efectos de emitir opinión legal respecto al Informe Técnico 1189-2023-MPJ/OGRH, de fecha 12 de octubre del 2023, referente a la emisión de opinión técnica de beneficios sociales, donde declara procedente el pedido de beneficios sociales en favor del servidor municipal Elver Joel Bustamante Tarrillo y en ese sentido devuelve expediente administrativo con el fin de analizar los requisitos de validez jurídica y proyectar una opinión sujeta a ley, remite a su oficina por encontrar incongruencias en el informe técnico y en la propuesta de liquidación de beneficios sociales. Solicitando remita informe técnico de pago de beneficios sociales específico y emitir propuesta de liquidación de beneficios sociales específica, y todo los actuados correspondientes, según tenor.

Que, mediante **Informe N° 36-2024-MPJ/O.C., de fecha 30 de enero de 2024**, mediante el cual se remite el Informe N° 036-2024-MPJ/MADH, de la CPC María Aymett Delgado Hoyos- responsable del área de viáticos y encargos, quien informa que el ex funcionario municipal que se desempeñó como Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén a la fecha no cuenta con rendiciones pendientes por rendir. Por lo que se emite constancia de no adeudo de viáticos y encargos, debiendo verificar en las otras oficinas: como patrimonio, logística, tesorería si existen pendientes por rendir del ex funcionario suscrito.

Que, mediante **Informe N° 054-2024-MPJ/OGRH/HCR, de fecha 23 de febrero de 2024**, mediante el cual el asistente de Recursos Humanos, presenta el proyecto de liquidación de beneficios sociales (vacaciones truncas) del ex funcionario municipal designado como funcionario bajo los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1057 - anexo 01 y Decreto Legislativo Nro. 276 - anexo 01, en favor del señor Bustamante Tarrillo Elver Joel, de la siguiente manera: i) como funcionario del Decreto Legislativo N° 276, por el importe total de S/ 1,157.59, afecto a cargas sociales, ii) como funcionario del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe total de S/ 3,122.56, afecto a cargas sociales y descuento por pago indebido, de acuerdo a los anexos adjuntos a la presente.

Que, mediante **Informe N° 264-2024-MPJ-OGRH, de fecha 04 de marzo de 2024**, mediante la cual el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 054-2024-MPJ/OGRH/HCR, del 25 de febrero del 2024, suscrito por el responsable de liquidaciones, a través del cual presenta la proyección de liquidación de beneficios sociales del ex funcionario designado señor Bustamante Tarrillo Elver Joel.

Que, mediante **Informe Técnico N° 676-2024-MPJ/OGRH, de fecha 15 de mayo de 2024**, mediante el cual el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye y recomienda que, atendiendo a lo solicitado por el ex trabajador Elver Joel Bustamante Tarrillo con DNI N° 44795245, documentadamente se ha observado que éste ha desempeñado.

Que, mediante **Informe Legal N° 0301-2024-MPJ/OAJ de fecha 24 de mayo de 2024**, la entonces jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, en su conclusión opina lo siguiente:

“(…)

4.1. Resulta PROCEDENTE aprobar la liquidación de beneficios sociales del ex funcionario Público, Sr. ELVER JOEL BUSTAMANTE TARRILLO, el mismo que ha desempeñado labores para la Municipalidad Provincial de Jaén, tanto como Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 1057 (desde el 10/01/2022 al 03/06/2022, y posteriormente desde el 02/08/2022 al 03/01/2023) y como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (desde el 04/01/2023 al 10/03/2023), por los montos de S/ 1,979.56 y S/ 937.75 respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico Nro. 676-2024-MPJ/OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén.

(…)”

Que, en consecuencia, visto los Informes del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén; estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el pago de beneficios sociales del ex funcionario Público, Sr. **ELVER JOEL BUSTAMANTE TARRILLO**, identificado con DNI N° 44795245, por la suma de **S/ 3,122.56 (TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 56/100 SOLES)** y **S/ 1,157.59 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES)**, conforme a la certificación total determinado por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comprendiendo los referidos beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicio, Vacaciones Truncas-Tramo I y II del año 2022 y Vacaciones Truncas correspondiente al año 2023, correspondiéndole a su vez los descuentos por pago indebido (año 2022), habiendo estado laborando el ex funcionario Público, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, conforme a los detalles del Anexo 1 y 2 siguiente:



ANEXO N° 01
PROYECTO LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

DEPENDENCIA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN		
NOMBRES Y APELLIDOS	: ELVER JOEL BUSTAMANTE TARRILLO		
CARGO	: SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO		
NIVEL REMUNERATIVO	: 1057		
Documento Identidad	: 44795245		
AFLIACION	: INTEGRA-CM		
	<u>TRAMO I</u>	<u>TRAMO II</u>	
FECHA DE INGRESO	: 10.01.2022	: 02.08.2022	
FECHA DE CESE	: 03.06.2022	: 03.01.2023	
RECORD LABORAL	: 0 Año(s)	: 0	
	: 4 Mes(es)	: 5	
	: 24 Día(s)	: 1	
REMUNERACION BRUTA S/:	3.500.00		
REGIMEN LABORAL	: DEC. LEG. N°1057		
I) COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS:			S/ 0.00
Por los años trabajados			
Por los meses trabajados			
Por los días trabajados			
CTS no le corresponde, de acuerdo a Ley solamente para el Personal Nombrado Decreto Legislativo N° 276, Art. 54° Inc c) Modificado por Ley 25224.			
II) VACACIONES TRUNCAS - TRAMO I - Año: 2022			S/ 1,467.92
Desde: 10 de enero al 03 de Junio del 2022			
Por los 05 Meses Laborados.	3,500.00	+ 12 x 5	1,458.33
Por los 01 Días Laborados.	3,500.00	+ 365 x 1	9.59
III) VACACIONES TRUNCAS - TRAMO II - Año: 2022			S/ 1,396.81
Desde: 02 de Agosto 2022 al 01 de Enero del 2023			
Por los 04 Meses Laborados.	3,500.00	+ 12 x 4	1,166.67
Por los 24 Días Laborados.	3,500.00	+ 365 x 24	230.14
	Total Liquidacion bruta		2,864.73
Retenciones AFP			
S.P.P Aporte Obligatorio	2,864.73	x 10%	286.47
S.P.P Comision	2,864.73	x 0.00%	0.00
S.P.P Prima de Seguro	2,864.73	x 1.70%	48.70
			335.17
Aportacion			
Essalud	2,864.73	x 9%	257.83
	Total a certificar		3,122.56
	Total vacaciones truncas		2,529.56
III) DESCUENTO POR PAGO INDEBIDO - Año: 2022			S/ 550.00
AUTORIZACION DE DESCUENTO-BONO EXCEPCIONAL DIC-2022	550		550.00
CARTA N°01-CIP-JAEN/EJBT DE FECHA 08.08.2023			
	LIQUIDO A RECIBIR S/		1,979.56

Son: Mil novecientos setenta y nueve con 56/100 soles



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANEXO N° 02

PROYECTO LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

DEPENDENCIA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN		
NOMBRES Y APELLIDOS	:	ELVER JOEL BUSTAMANTE TARRILLO		
CARGO	:	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL		
NIVEL REMUNERATIVO	:	F-1		
Documento Identidad	:	44795245		
AFILIACION	:	INTEGRA-CM		
FECHA DE INGRESO	:	04.01.2023		
FECHA DE CESE	:	10.03.2023		
RECORD LABORAL	:	0 Año(s)		
		2 Mes(es)		
		6 Día(s)		
REMUNERACION BRUTA S/:		5.800.00		
REGIMEN LABORAL	:	DEC. LEG. N°276		
I) COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS:			S/	0.00
Por los años trabajados				
Por los meses trabajados				
Por los días trabajados				
CIS no le corresponde, de acuerdo a Ley solamente para el Personal Nombrado				
Decreto Legislativo N° 276, Art. 54° inc c) Modificado por Ley 25224.				
II) VACACIONES TRUNCAS - Año: 2023			S/	1.062.01
Desde: 04 de enero al 10 de Marzo del 2023				
Por los 02 Meses Laborados.		5.800.00 + 12 x 2		966.67
Por los 06 Días Laborados.		5.800.00 + 365 x 6		95.34
Total Liquidacion bruta				1.062.01
Retenciones AFP				
S.P.P Aporte Obligatorio		1.062.01 x 10%		106.20
S.P.P Comisión (marzo 2023)		1.062.01 x 0.00%		0.00
S.P.P Prima de Seguro		1.062.01 x 1.70%		18.05
Total Retenciones Trabajador => S/				124.26
Aportacion				
Essalud		1.062.01 x 9%		95.58
Total a certificar				1.157.59
LIQUIDO A RECIBIR S/				937.75



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución al ex funcionario municipal Sr. ELVER JOEL BUSTAMANTE TARRILLO, identificado con DNI N° 44795245, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
 Dr. José Lizardo Tapia Díaz
 ALCALDE

